



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVIII**

**Morelia, Mich., Jueves 21 de Octubre de 2021**

**NÚM. 86**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal, y Donación a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de una superficie de 50,021.38 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Zamora, Michoacán, del terreno ubicado en la tenencia de Atecurario, avalando la propiedad mediante escritura pública número 37,944, volumen MDXLVI, de fecha 11 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público Número 02, con Ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 0000016, tomo 00003086, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, Michoacán. .... 1

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal, y Donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las instalaciones del Cuartel Regional de Guardia Nacional, de una superficie de 13-84-43 hectáreas, que son propiedad del Municipio de Zamora, Michoacán, terreno ubicado en la tenencia de Ario de Rayón, avalando la propiedad con la escritura pública número 17,400, volumen dcxl, de fecha 22 de octubre de 1997, levantada ante la fe del Notario Público Número 2, licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, con Ejercicio y Residencia en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 00000066 tomo número 00001259, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, Michoacán. .... 3

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la asignación del Servicio de Escolta. .... 5

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

**DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, Y DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, DE UNA SUPERFICIE DE**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

50,021.38 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DEL TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ATECUCARIO, AVALANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,944, VOLUMEN MDXLVI, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 0000016, TOMO 00003086, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, A 27 DE AGOSTO DE 2021.

MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN BASE A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES IV, V, XII Y XV, 158 Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 231 (DOSCIENTOS TREINTA) TOMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

### DECLARATORIA

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, EL DÍA 04 (CUATRO) DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), A LAS 11:00 (ONCE HORAS), ESTANDO REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA INSTRUIDA POR EL SUSCRITO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN CENTÉSIMA OCTAVA ORDINARIA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA BELÉN VILLAGÓMEZ LEÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, 8, FRACCIÓN I, 9, FRACCIÓN II, Y 10, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; **MANIFIESTO:** QUE EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA SESIÓN, SE ABORDÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, DE UNA SUPERFICIE DE 50,021.38 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DEL TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ATECUCARIO, AVALANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,944, VOLUMEN MDXLVI, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 0000016, TOMO 00003086, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, RECAYENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO NÚMERO 231.-** POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES REBECA RAMOS MÉNDEZ, DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, Y ALFONSO CORTÉS MONTESINO, POR LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS DENTRO DE LA SESIÓN, AUTORIZARON LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, UNA SUPERFICIE DE 50,021.38 M<sup>2</sup>, QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DEL TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ATECUCARIO, AVALANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,944, VOLUMEN MDXLVI, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 0000016, TOMO 00003086, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, LO ANTERIOR PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EXTENSIÓN ZAMORA.

ASIMISMO, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR Y FORMALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL FIN; EN ESTE TENOR, SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA DONACIÓN QUE SE OTORGA EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

COMISIONÁNDOSE PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, A LA SINDICO MUNICIPAL, JUDITH NÁJERA ALVARADO, A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, BELÉN VILLAGÓMEZ LEÓN Y AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL TERRENO OBJETO DE LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, SON LAS SIGUIENTES:

- A) **UBICACIÓN:** SUPERFICIE DE 50,021.38 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DEL TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ATECUCARIO, AVALANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,944, VOLUMEN MDXLVI, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 0000016, TOMO 00003086, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN.
- B) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AL NORTE MIDE 167.47 (CIENTO SESENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON CAMINO PARCELARIO; 83.75 (OCHENTA Y TRES METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y 16.11 (DIECISÉIS METROS, ONCE CENTÍMETROS) COLINDAN CON PLANTA TRATADORA. AL SUR MIDE 266.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PAPAS Y PROPIEDAD PRIVADA. AL ORIENTE MIDE 146.96 (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON AEROPUERTO; 18.32 (DIECIOCHO METROS, TREINTA Y DOS CENTÍMETROS) Y 23.40 (VEINTITRÉS METROS, CUARENTA CENTÍMETROS) COLINDAN CON PLANTA TRATADORA. AL PONIENTE MIDE 212.91 (DOSCIENTOS DOCE METROS, NOVENTA Y UN CENTÍMETROS) COLINDA CON FRACCIONAMIENTO SENDEROS RESIDENCIAL.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO LÍNEAS SUPRA, MISMO QUE SERÁ DONADO LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

SE EMITE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

ATENTAMENTE

MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAMORA, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, Y DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE GUARDIA NACIONAL, DE UNA SUPERFICIE DE 13-84-43 HECTÁREAS, QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ARIO DE RAYÓN, AVALANDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,400, VOLUMEN DCXL, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 00000066 TOMO NÚMERO 00001259, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, A 30 DE AGOSTO DE 2021.

KARLO MARTÍN SAMAGUEY ZAMORA, PRESIDENTE INTERINO DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN BASE A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES IV, V, XII Y XV, 158 Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) TOMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

#### DECLARATORIA

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), A LAS 11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS), ESTANDO REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA INSTRUIDA POR EL SUSCRITO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA ORDINARIA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA BELÉN VILLAGÓMEZ LEÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, 8, FRACCIÓN I, 9, FRACCIÓN II, Y 10, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; **MANIFIESTO:** QUE EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA SESIÓN, SE ABORDÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE GUARDIA NACIONAL, DE UNA SUPERFICIE DE SUPERFICIE DE 13-84-43 HECTÁREAS, QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ARIO DE RAYÓN, AVALANDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 17,400, VOLUMEN DCXL, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 00000066 TOMO NÚMERO 00001259, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, RECAYENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO NÚMERO 243.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON EN VOTACIÓN NOMINAL, LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 13-84-43 HECTÁREAS, QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ARIO DE RAYÓN, AVALANDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 17,400, VOLUMEN DCXL, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 00000066 TOMO NÚMERO 00001259, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43-50-00 HECTÁREAS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE GUARDIA NACIONAL.

ASIMISMO, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR Y FORMALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL FIN; EN ESTE TENOR, SE ORDENA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA DONACIÓN QUE SE OTORGA EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

COMISIONÁNDOSE PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, A LA SINDICO MUNICIPAL, JUDITH NÁJERA ALVARADO, A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, BELÉN VILLAGÓMEZ LEÓN Y AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, MARTÍN SÁMANO CORTÉS.

LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO OBJETO DE LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE GUARDIA NACIONAL, SON LAS SIGUIENTES:

- A) **UBICACIÓN:** SUPERFICIE DE 13-84-43 HECTÁREAS, QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TERRENO UBICADO EN LA TENENCIA DE ARIO DE RAYÓN, AVALANDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 17,400, VOLUMEN DCXL, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER DEL RÍO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 00000066 TOMO NÚMERO 00001259, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN.
- B) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AL NORTE MIDE 1,345.50 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOURDES CASTAÑEDA. AL SUR MIDE 1,420.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO JIMÉNEZ. AL ORIENTE MIDE 130.20 (CIENTO TREINTA METROS, VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EJIDO DE MIRAFLORES. AL PONIENTE MIDE 100.38 (CIEN METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL KM. 35.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO LÍNEAS SUPRA, MISMO

QUE SERÁ DONADO AL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE GUARDIA NACIONAL.

SE EMITE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

A T E N T A M E N T E

**MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

La ciudadana licenciada Belén Villagómez León, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán, en base a las facultades conferidas en el artículo 53, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

#### C E R T I F I C O :

Que en la sesión centésima décima tercera ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, celebrada con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó un Acuerdo que a la letra dice:

**Acuerdo Número 246.-** Por mayoría de votos de los miembros del Ayuntamiento presentes, con el voto en contra del Regidor Francisco Sevilla Romero, aprobaron, en votación nominal, los Lineamientos para la Asignación del Servicio de Escolta a Funcionarios y Exfuncionarios Públicos miembros del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores) en funciones y una vez dejen su cargo por un tiempo determinado, se ordena su inmediata publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los Lineamientos del presente Acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes. Se comisiona, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al Presidente Municipal, Martín Samaguey Cárdenas, al Síndico Municipal, Judith Nájera Alvarado, a la Secretaria del Ayuntamiento, Belén Villagómez León y Contralor Municipal, Alfonso Navarro García.

Se expide la presente certificación para los efectos legales que haya a lugar, en la ciudad de Zamora, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno. **Lic. Belén Villagómez León, Secretaria del Ayuntamiento de Zamora.** (Firmado).

#### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTA.

El establecer personal de seguridad pública a funcionarios miembros del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores), nace de la necesidad derivada de la crisis de inseguridad que sufre nuestro municipio a manos de la delincuencia, donde se ha atentado en contra de la vida de los funcionarios y servidores públicos municipales.

Dada la naturaleza de las funciones desempeñadas como miembro del Ayuntamiento, por el término Constitucional para el cual fueron elegidos, y tomando en cuenta que se encuentran constantemente expuestos a acciones que atenten contra su vida e integridad corporal, así como los miembros de su familia (cónyuge del ex funcionario público y familiares en línea recta descendente hasta el primer grado) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; y sin que resulte ser un gasto público excesivo al erario público municipal, es necesario brindar seguridad a los funcionarios públicos en funciones y una vez que dejan su encargo, que así lo requieran, en atención a las funciones desempeñadas.

Con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad corporal de los funcionarios y exfuncionarios públicos, se autoriza la asignación del servicio de escolta, para la protección de su persona y domicilio, durante el ejercicio de su cargo y hasta por un plazo determinado a partir de que el mismo concluya.

El número de elementos de Seguridad Pública que deberán ser asignados para el servicio de escoltas básico, con el que contarán los funcionarios y exfuncionarios públicos miembros del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores) así como la dotación de los vehículos, armamento y demás recursos materiales que son necesarios para brindar protección y seguridad (siempre y cuando se justifique que está en riesgo su integridad y que se requiere de este servicio) a los funcionarios y exfuncionarios públicos, a efecto de conservar su vida e integridad corporal durante el tiempo estrictamente necesario sin que estos servicios se desvíen a otros fines ajenos

a su objetivo por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la asignación del servicio de escolta a Funcionarios y Exfuncionarios Públicos miembros del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores), en funciones y una vez que dejen su cargo por un tiempo determinado.

**SEGUNDO.-** El servicio de escolta consistirá en la protección y seguridad de personas y se prestará por la Policía Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en este Acuerdo.

El servicio de escolta se prestará de manera obligatoria al Presidente o Expresidente y Previa autorización de cabildo a los demás integrantes del Ayuntamiento a petición de parte las siguientes:

- I. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Reidores en funciones, cónyuge del funcionario público y familiares en línea recta descendente hasta el primer grado; y,
- II. Ex Presidentes Municipales, ex Síndico Municipal y Ex Regidores, cónyuge del ex funcionario público y familiares en línea recta descendente hasta el primer grado.

**TERCERO.-** La dotación de vehículos, armamento, radios y demás recursos materiales o financieros necesarios para la protección y seguridad, se efectuará tomando en cuenta el número de agentes de la Policía Municipal asignados, el peligro que corre la vida e integridad física de las personas que deben proteger y la naturaleza del servicio de escolta a ser prestado. Sin que lo anterior sea en detrimento de la operatividad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**CUARTO.-** El servicio de escolta se prestará por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo para el cual fueron electos, o hasta un tiempo máximo de tres años posteriores a la conclusión del mismo.

**QUINTO.-** La protección y seguridad podrá extenderse, cuando las circunstancias lo ameriten, a familiares y a aquellas personas que por la calidad de su relación con respecto a la persona protegida pudieran estar en riesgo o sufrir las consecuencias de un atentado.

**SEXTO.-** Siempre que se designaren dos o más Agentes de la Policía Municipal, para los efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, uno de ellos será nombrado jefe de escolta y, en su caso, si lo permite el número de elementos asignados se nombrará un suplente de éste.

**SÉPTIMO.-** El servicio de escolta se limitará a la protección y seguridad de la persona y su beneficiario y no podrá utilizarlo para fines distintos.

**OCTAVO.** El servicio de escolta podrá suspenderse o concluirse en cualquier momento en los casos siguientes:

- I A solicitud del interesado;
- II Por el término de la función de los servidores públicos, a menos que por su calidad de exfuncionario público requiera y solicite el servicio de escolta, de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo;
- III En el caso de residencia fuera del territorio municipal; y,
- IV Cuando el servicio de escolta se utilice con fines distintos a los establecidos.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción. (Firmado).